Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

U.O.C.

RESOLUCIÓN PR N° 150 /2015

Asunción, 23 de febrero de 2015.-

POR LA QUE SE AMPLIA EL CONTRATO INC Nº 055/2014 SUSCRIPTO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.) Y EL ING. ALEXANDER GONZALEZ PINZON.-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Ley Nº 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario Nº 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley Nº 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley Nº 5386/2015, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", su "Decreto Reglamentario Nº 2929/2015", el Decreto Nº 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna VUOC Nº 12/2015 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 20/02/2015, por la cual eleva a consideración el dictamen de ampliación del Contrato INC Nº 055/2014 suscripto entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y el Ing. Alexander González Pinzón; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR Nº 265/2014 de fecha 24/04/2014, se ha adjudicado al Ing. Alexander González Pinzón, el resultado del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 20/2014 para la Contratación de "Servicios de Consultoría Individual Técnica en Gerenciamiento de Proyectos";

Que, en cumplimiento a dicha disposición se ha celebrado el Contrato INC Nº 055/2014 de fecha 24/04/2014, por un valor total de Gs. 286.000.000 (Guaraníes Doscientos ochenta y seis millones) IVA incluido, con vigencia de diez (10) meses;

Que, la Unidad Operativa de Contratación expresa cuanto sigue:

- A la fecha este contrato se viene cumpliendo a plena conformidad por parte de la Administración, habida cuenta de auspiciosos resultados observados en el marco de las actividades encaradas por la Gerencia Industrial, con el apoyo del profesional señalado;

- Ahora bien, tomando en cuenta que se hallan en plena ejecución programas de trabajo encarados desde el ámbito fabril, con el firme propósito de implantar criterios de reingeniería con miras al mejoramiento del nivel de producción, en los cuales se hace necesario contar con la participación del Ing. Alexander González Pinzón, la Presidencia de la Institución ha propuesto la ampliación de la vigencia contractual de prestación de Asesoría Técnica, hasta tanto se pueda llevar a cabo una nueva convocatoria para la contratación de servicios de dicha índole, mediando al efecto un concurso abierto al amparo de los lineamientos exigidos por la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas. Que, las consideraciones acotadas infieren en la necesidad de la ampliación del Contrato celebrado con el profesional en alusión;

- Que, el artículo 63° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que las U.O.C. podrán, *"dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce (12) meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos…"*; ...//...

I. N. C. CEMENTO VALLEMÍ PORTLAND PRESIDENCIA

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 150 /2015

UOC

- Que, según informe proporcionado por la Gerencia Financiera – Dpto. de Presupuesto, se cuenta dentro del presupuesto de la I.N.C. para el presente ejercicio, aprobado por Ley N° 5386/2015, en las partidas presupuestarias correspondientes, con los créditos necesarios para la afectación y/o imputación del monto resultante de la ampliación sugerida;

Que, en base a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) eleva a consideración la recomendación de ampliación del Contrato INC N° 055/2014 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento y el Ing. Alexander González Pinzón, por valor de Gs. 57.200.000 (Guaraníes Cincuenta y siete millones doscientos mil) IVA incluido, con vigencia adicional de dos (2) meses;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento", en su carácter de máxima autoridad de la Institución;

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Ampliar,** en base al dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), contenido en la Carta Interna de fecha 20/02/2015 y las disposiciones del Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Contrato INC N° 055/2014 de fecha 24/04/2014 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y el Ing. Alexander González Pinzón, por valor de Gs. 57.200.000 (Guaraníes Cincuenta y siete millones doscientos mil) IVA incluido, con vigencia adicional de dos (2) meses;.----------

Art. 2° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de la addenda a ser suscrita en virtud de esta Resolución.----------

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

Abog. Manuel A. Lovato
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

I. N. C.
PRESIDENCIA